



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2021-00375-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, se requiere a la parte actora a fin que aporte Certificación Bancaria de su cuenta bancaria, en donde sea posible identificar titular de la cuenta, número de cuenta y tipo de ésta; lo anterior, a fin que las retenciones por concepto de embargo salarial, que corresponde a la cuota alimentaria, sea consignada directamente a la cuenta de la demandante DIANA LUCIA CESPEDES GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa0383ee4118276821a2588b016aa60aca24bf1995c2cdf6efa1c3dc8a37ab3**

Documento generado en 27/04/2023 02:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>